



depreciando a estos del terreno situado en dicho punto contra todo derecho, pidiendo  
que el Sr. Alcalde dejare expedido el terreno y franco el paso a los Señores  
de la para que pudieran abitar en la citada finca, imponiéndole la  
pena a quien hubiere hecho o hecho por apropiarse lo que no es  
suyo: En vista se acordó que para proceder con el debido acuerdo  
Justificación y conocimiento en el decreto que deba recaer a la solicitud  
de D. Juan Vidal y consortes, se pare original al Sr. Alcalde Prie-  
dente para que por su conducto se haga saber a los Señores y  
dentro del termino de seis dias, presenten los titulos de pertenencia  
y los tines para las roturas de que se quejan los uno dichos, o  
manifiesten las razones y fundamentos que ha tenido y con lo que re-  
sulta se dara cuenta para resolver lo conveniente.

Se dio cuenta del recibimiento de los Plintos del Cuyo de esta villa  
recibidos en Caja por conducto del Comisionado al efecto, y se acordó  
de unir al expediente de su plaza a que se refiere para los debidos  
efectos.

Y qual resolucion recayó sobre las diligencias presentadas por  
parte de Antonio Vario hijo de Antonio, acordando que como residen-  
te y vecino que es en la Ciudad de Cordoba mayor de los años  
hace, se le ha comprendido justa y debidamente en el expediente  
de corteo y su concurrencia de aquella Capital para el presente  
emplazado, habiéndole tocado el n.º 4: Por consecuencia y resultan-  
do bien justificados estos extremos constaran siempre en el expediente